



DECRETO N° 01.276/22

ROLDÁN, 2 de Noviembre de 2022.

VISTO: Las actuaciones administrativas, mediante las cuales la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Concurso de Precios para la **“ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL CON ACOUPLE Y DESACOPLE DE BALDE Y GARRA FORESTAL”**

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 1173/22 se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar gestiones que resulte pertinente para la adquisición de equipamientos y rodados nuevos y/o usados con fondos provenientes de la Provincia de Santa Fe Ley N° 12385, el que asciende a la suma de \$25.110.414,18 (pesos veinticinco millones ciento diez mil cuatrocientos catorce c/18/00);

Que es necesario adquirir una pala cargadora frontal atento a que el municipio no cuenta con una máquina de esta índole y resulta indispensable para cargar en la planta de hormigón, para carga y descarga de camiones de todo tipo de material como así también para la recolección de ramas de toda la ciudad;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1: LLAMÁSE a concurso de precios para **“ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL CON ACOUPLE Y DESACOPLE DE BALDE Y GARRA FORESTAL”**

Artículo 2: DETERMINASE el presupuesto oficial en la suma de \$ 11.200.000 (pesos once millones doscientos mil)

Artículo 3: FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 18 de noviembre a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

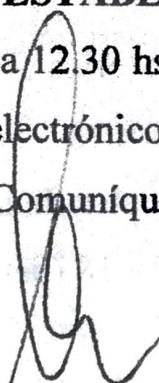
Artículo 4: ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 18 de noviembre de 2022.

Artículo 5: INVÍTE a participar a posibles oferentes, como mínimo 3 (tres) asegurando la mayor participación para favorecer la concurrencia. Dese amplia difusión a la convocatoria.

Artículo 6: DELÉGASE en la Subsecretaría de Obras Públicas la firma de las circulares aclaratorias del Concurso de Precios convocado.

Artículo 7: ESTABLECESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

Artículo 8: Comuníquese, regístrese y archívese.


Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN




Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

CONCURSO DE PRECIOS N° 007/22

“ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL CON ACOUPLE Y DESACOPLE DE BALDE Y GARRA FORESTAL”

Presupuesto Oficial: \$ 11.200.000

Fecha y Hora de apertura ofertas: 18-11-2022

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Valor del Pliego: \$11.000 (pesos once mil)

Consultas: Subsecretaría de Obras Públicas

E-mail: lyt@roldan.gov.ar - obraspublicas@roldan.gov.ar


Luciana Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

EL presente llamado a Concurso de Precio tiene por objeto **la Adquisición de una pala cargadora frontal con acople y desacople de balde y garra forestal con las siguientes características:**

Capacidad de Balde	1.6 a 1.4 m ³
Carga útil nominal	2.000 kg
Peso Operativo	6.700 a 7.000 Kg
Potencia Nominal	95 a 105 HP
Par Nominal	414N M/1800-1600pm
Tipo de Trasmisión	Power Shift
Tipo de cambio	Eng. recto de cambio hidr. de eje fijo
Presión de transmisión	1.1-1.5MPa
Convertidor de torque	Monoetapa, Monoturbina, 3 elementos
Reductor principal	Engr. cónico espiral Reduc. una etapa
Neumático	16/70-24
Presión del sistema	14Mpa
Tipo	Sistema de sensor de carga hidráulica
Ángulo de dirección	32±3
Tipo	Joyitick
bomba de trabajo	Bomba de engranajes
Válvula de control	2 carretes
Presión del sistema	16MPa
Voltage	24V
Tanque de combustible	120 a 90L
Tanque hidráulico	80 a 70L
Transmisión	25 a 22.5L
Eje delantero / Eje trasero	26 a 24L
Altura mayor	4,20m

[Firma manuscrita]





Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial inicial para esta contratación es de Pesos once millones doscientos mil (\$11.200.000).

Artículo 3: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Secretaría en la Municipalidad sita en Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, previo depósito de la suma de pesos once mil (\$11.000) en la Tesorería de la Municipalidad y/ o por transferencia Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027. Asimismo el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de adquisición del mismo.

Artículo 4: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera y técnica la que será determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con la envergadura de la presente obra.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 5: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes al presente Concurso de Precios, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.

Luciana Jacqgi
Secretaría de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 6: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

CONCURSO DE PRECIOS N° 007/2022

“Adquisición de una pala cargadora frontal con acople y desacople de balde y garra forestal”

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 18 de Noviembre de 2022.

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle

Luciana Jaeger
Secretaría de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete





Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 7: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a. Recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y de la garantía propuesta.
 - b. El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente y el representante técnico en todas sus fojas.
 - c. Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico CUIT o copia certificada del documento de identidad, domicilio y CUIT.
- **Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.** Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes.
 - Manifiestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
 - Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el artículo 5°.
 - **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio I.V.A. incluido.

Artículo 8: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el día 18 de Noviembre de 2022 a las 10 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Luciana Jaeggi
Secretaria de Gobierno y
Coordinación del Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN





Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de este Concurso de Precios.

Dentro de esos plazos la Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión;

Luciano Jacqgi
Secretario de Gobierno y
Coordinador del Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia

- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Debiendo la pala, objeto de la presente, tener garantía por el plazo de 1 (un) año.

ARTICULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 12: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 13: PLAZO DE ENTREGA En material licitado se entregará en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la recepción de la orden de provisión. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

Artículo 14: CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario emitirá la factura a partir de la entrega y aceptación del objeto adjudicado por la Subsecretaria de Obras Públicas la que se cancelará a partir de su aprobación.

Artículo 15: MORA

Luciana Jacqy
 Subsecretaria de Obras Públicas
 Ciudad de Roldán





CUIDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

Bvrd San Martín y Sargento Cabral

T.E: (0341) 496 - 1500

C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente hasta 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso.

Artículo 16: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Luciana Tacque
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

